



EXPEDIENTE: 2026/053420/955-900/00001

ASUNTO: Rectificación Acuerdo Suspensión Provisional de los objetivos de calidad acústica de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga

DECRETO NÚM. 328/2026

Atendido el expediente nº 2026/053420/955-900/00001, promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, relativo a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, que tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad cultural y religiosa, así como la actividad comercial y turística vinculada a la organización de importantes eventos culturales y religiosos, y al aumento del número de visitantes del pueblo.

Advertido error material en la transcripción de la Resolución de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo Decreto Núm. 165/2026, de fecha 20 de febrero, relativo a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, considerando que se trata de un error material manifiesto y claro, implicando por sí solo la evidencia del mismo al tratarse simplemente de un error en la transcripción de lo solicitado por la interesada, no produciéndose una alteración en el sentido del acto ni tampoco implicando un juicio valorativo y de conformidad con lo establecido en el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la resolución a adoptar es competencia del Alcalde, estando delegada en la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, en virtud de en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 270/2024, de fecha 13 de marzo, por el presente, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Proceder a la rectificación de la Resolución de esta Resolución de la Concejalía de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo Decreto Núm. 165/2026, de fecha 25 de marzo, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “...*FIESTA DE PRIMAVERA, 14, 20 y 21 de marzo...*”.

DEBE DECIR: “...*FIESTA DE PRIMAVERA, 20, 21 y 28 de marzo...*”.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para público conocimiento.

Tercero.- Dar traslado a la Policía Local, a los efectos oportunos.

Así lo decreta, manda y firma la Concejala Delegada D^a. Mónica Navarro Márquez, en la fecha indicada en la firma electrónica, de lo que como Secretaria General, tomo razón.

LA CONCEJAL DELEGADA,

LA SECRETARIA GENERAL